

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

5789 Bases específicas para la provisión en propiedad y por promoción interna de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición.

Por el presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2018, modificada por otra de 11 de septiembre de 2018, se ha aprobado la convocatoria y siguientes bases específicas, que regularán el proceso selectivo para la provisión por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas:

Bases específicas para la provisión en propiedad y por promoción interna de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, vacantes en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Águilas, mediante concurso-oposición

Primera.- Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos plazas de Oficial de Oficios Varios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Águilas, con las retribuciones básicas correspondientes a las de los funcionarios del Grupo C2 (según el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre, TREBEP), y las retribuciones complementarias que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C2 (artículo 76 y Disposición Transitoria 3.ª del TREBEP).

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial de Oficios varios.

Número de vacantes: Dos.

En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las bases genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal, aprobadas por Resolución de la Alcaldía dictada el día 25 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 288, del día 15 de diciembre de 2015. Toda referencia en las bases genéricas a la Ley 30/92, ha de entenderse hecha a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda.

Segunda.- Sistema de selección

El sistema de selección será el Concurso-Oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los requisitos establecidos en la base tercera de la Convocatoria Genérica, y además:

a) Encontrarse en servicio activo como funcionario/a en el Excmo. Ayuntamiento de Águilas o en servicios especiales, pertenecer al Grupo/Subgrupo de Clasificación, E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, con un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente.

Cuarta.- Órgano de selección

Un Presidente, tres vocales y un Secretario.

Junto con la lista de admitidos y excluidos con carácter definitivo, se publicará la composición del Tribunal y el señalamiento del día, hora y lugar para la realización del primer ejercicio de la oposición, lo que se llevará a efecto únicamente en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la Sección de Personal, situado en la planta segunda de la Casa Consistorial, en Calle Conde de Aranda, 3-5. A partir de ese momento, y del mismo modo, las sucesivas actuaciones del Tribunal hasta finalizar el proceso selectivo, se publicarán solamente en los dos medios indicados.

Quinta.- Desarrollo de los procesos: Fases de concurso y de oposición

Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia en funciones de igual o similar contenido y/o naturaleza; hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

En la Administración Pública	1 punto por año completo
En empresas privadas	0,30 puntos por año completo

Cursos específicos organizados o reconocidos por Organismos Oficiales competentes en la materia relacionados directamente con las funciones de la plaza a cubrir, hasta un máximo de 3,50 puntos, según los siguientes criterios:

Hasta 15 horas	0,05 puntos por curso
De 16 a 29 horas	0,10 puntos por curso
De 30 a 49 horas	0,15 puntos por curso
De 50 a 75 horas	0,20 puntos por curso
De 76 a 100 horas	0,25 puntos por curso
De 101 a 150 horas	0,30 puntos por curso
De 151 a 250 horas	0,40 puntos por curso
De 251 horas en adelante	0,50 puntos por curso

Fase de Oposición:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario contenido en el anexo a la convocatoria.

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, relacionadas con las materias comprendidas en el temario que contiene la convocatoria, anexo I, a realizar en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de 0,25 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con 0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.
- Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas, se considerarán erróneas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal en función de la extensión o dificultad de la prueba.

Dicho supuesto tendrá relación con el puesto de trabajo a desempeñar y con el contenido de la parte específica del temario de la convocatoria.

Anexo

Temario

Materias comunes:

Tema 1.- Constitución Española de 1978: Los derechos fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- La Autonomía Local.

Tema 4.- El Municipio: El término municipal. Competencias Municipales.

Materias específicas:

Tema 5.- Albañilería: materiales empleados en la construcción. Útiles, herramientas, y maquinaria más empleada en la construcción.

Tema 6.- Utilización de andamios, apeos y entibaciones. Enumeración y descripción de las situaciones en las que es necesaria su utilización.

Tema 7.- Elaboración de pastas, morteros, adhesivos y hormigones: usos, tipos y dosificaciones.

Tema 8.- Aplicación de pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

Tema 9.- Preparación, Saneamiento y regularización de soportes para revestimiento en construcción.

Tema 10.- Preparación de piezas y tratamiento de superficies en revestimientos con piezas rígidas.

Tema 11.- Pavimentos con hormigón impreso, usos, tipología, características y aplicaciones

Tema 12.- Pavimentos con adoquinados y baldosas hidráulicas, usos, tipología, características y aplicaciones.



Tema 13.- Fábricas, en la construcción, características (materiales y ligantes), usos, replanteo y aparejos.

Tema 14.- Demoliciones parciales de elementos constructivos: requisitos, método, superficie, fragmentación, precauciones y medidas de seguridad.

Tema 15.- Pintura: conocimientos generales. Preparación de pinturas. Materiales básicos. Las técnicas de pintar.

Tema 16.- Carpintería: Nociones básicas. Maderas, herramientas, uniones de piezas de madera, elementos de fijación, acabados.

Tema 17.- Normas básicas de electricidad.

Tema 18.- Protecciones, señalización y balizamiento de obras en la vía pública.

Tema 19.- La Organización del trabajo. Equipos y cuadrillas. Actuación en emergencias.

Tema 20.- Prevención de riesgos laborales en obras de construcción. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción.

Águilas, 14 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa, M.^a del Carmen Moreno Pérez.